



Transparencia
Electoral

DEMO
AMLAT



LIMITACIONES PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CUBA

  @demoamlat

www.demoamlat.com

Presentación

DemoAmlat es una iniciativa de Transparencia Electoral que tiene como objetivo visibilizar la naturaleza antidemocrática e iliberal del régimen cubano y su influencia perniciosa en América Latina.

La dictadura cubana salió indemne de la tercera ola democratizadora y vio transitar a distintos regímenes autoritarios en los 70, 80 y 90, a democracias, algunas más robustas que otras, pero democracias al fin.

Durante la última década del siglo XX y la primera del siglo XXI, Cuba se mantuvo como el único régimen no democrático de América Latina, pero gracias a sus esfuerzos para penetrar en las democracias de la región, al club autoritario se han unido Venezuela y Nicaragua, dos grandes aliados de la Isla.

Para impedir una transición democrática, el régimen cubano, primero en manos de los hermanos Castro y desde 2018 bajo la presidencia de Díaz-Canel, se ha valido de la violación sistemática de los derechos humanos. El mundo ha sido testigo de los tratos más crueles e inhumanos contra la disidencia de un país que paradójicamente tiene un asiento en el Consejo de Derechos Humanos (CDH) de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

La falta de escrúpulos de la élite gobernante de Cuba para limitar e impedir el ejercicio de las libertades más básicas de sus ciudadanos ha sido determinante para sostener el modelo totalitario en el que solo tiene cabida el Partido Comunista de Cuba, única organización política legal de acuerdo a la Constitución, y a la que están subordinadas las organizaciones de masas, que controlan a la población y cercenan el espacio cívico.

Las históricas protestas de julio de 2021 dejaron como saldo más de mil personas detenidas, cientos de condenas, torturas, y al menos 200 mil exiliados solo en el último año.

Además, la Asamblea Nacional del Poder Popular, órgano legislativo de Cuba donde solo está representado el PCC, aprobó un Código Penal que prevé penas de muerte o de cadena perpetua para más de 20 delitos vinculados con la seguridad del Estado y redactados de manera muy vaga, dejando un gran espacio para la interpretación arbitraria.

Más recientemente, al momento de escribir estas líneas se están reprimiendo violentamente las protestas en varias localidades de la Isla y de acuerdo a la organización [Justicia 11J](#), hay registro de al menos 20 detenidos entre el 30 de septiembre y el 3 de octubre.

A través del presente informe DemoAmlat pretende dar cuenta de la situación actual de los derechos humanos en Cuba. En la primera parte se expondrán las garantías que debe dar un Estado para la apropiada protección de los derechos humanos, y en la segunda parte se abordará la coyuntura cubana, los cambios implementados por la nueva Constitución (2019), el Código Penal (2022) y el saldo arrojado por las manifestaciones de julio de 2021.

Agradecemos a Elizabeth Anne Headley, especialista en derechos humanos que ha redactado el presente informe, por su compromiso y predisposición.

Jesús Delgado Valery
Coordinador de DemoAmlat

Primera parte: Estándares Internacionales para la Defensa de los Derechos Humanos

Este informe pretende evidenciar el preocupante estado de los derechos humanos en Cuba en la actualidad. Los derechos humanos se garantizan en países que tienen un gobierno democrático fuerte. El proceso democrático fomenta y valora la participación de los ciudadanos en el día a día de un país. Un estado democrático permite elecciones regulares, libres y justas con una selección de candidatos de una variedad de partidos que van de un extremo del espectro ideológico hasta el otro.

Un estado democrático es un equilibrio de aspiración y realidad. Mantiene el statu quo para servir mejor a la población en general en áreas económicas, sociales y políticas. Brinda un nivel de vida decente para tantas personas como sea posible en áreas como educación, atención médica, oportunidades laborales y, sobre todo, brinda a los ciudadanos la capacidad de vivir una vida libre y satisfactoria. Les permite participar en la dirección que está tomando su país y así determinar su futuro. La oposición se respeta, acepta, y forma parte del panorama político. La elección existe en todas las áreas de la vida y la discusión y el debate están abiertos.

Las democracias facilitan los derechos humanos entre otros derechos. Lo hacen siendo miembros o facilitando el trabajo de organizaciones internacionales como las Naciones Unidas, la Cruz Roja Internacional y Human Rights Watch y organizaciones no gubernamentales (ONG) como Amnistía Internacional y otras organizaciones de la sociedad civil. Los miembros de las Naciones Unidas suscriben principios justos y se comprometen a defender los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales, entre muchos otros. Deben esforzarse por proteger los derechos de las mujeres y los niños, las personas con discapacidad y fomentar la libertad de expresión y asociación sin riesgo de detención arbitraria o desaparición forzada. Hacen campaña por un acceso justo a la justicia y condiciones de detención razonables. Estas aspiraciones se convierten en realidad mediante la firma y ratificación en leyes nacionales de convenciones específicas de la ONU, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad CRPD, la Convención Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales CESCR, la Convención Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos CCPR . para nombrar unos pocos.¹

¹ WWW.OHCHR.org

Cada signatario de una convención acuerda defender los mismos estándares internacionales de justicia sobre los derechos dentro de los parámetros cuidadosamente articulados de una convención internacional. Los objetivos de la convención están claramente establecidos y no dejan lugar a interpretaciones individuales para adaptarse a un gobierno en particular.

Independencia judicial

Para garantizar que estas convenciones estén completamente integradas y operativas en un país determinado, el poder judicial nacional debe estar atento. Es esencial que el poder judicial sea libre de defender cualquier compromiso internacional que haya sido ratificado sin la interferencia de partes externas como el gobierno o los intereses de las grandes empresas. No se debe ejercer presión sobre el sistema legal para promover cualquier esquema que defienda los intereses del gobierno a expensas de los derechos de los ciudadanos. Actualmente, la ONU está compuesta por 193 países, incluida Cuba, y las reglas se aplican por igual a todos ellos.²

La independencia judicial es un requisito previo absoluto para garantizar que el estado de derecho pueda funcionar plenamente y que los compromisos jurídicos internacionales y nacionales puedan cumplirse sin interferencias ni presiones externas. Si los nombramientos judiciales no se hacen de manera transparente, ¿cómo pueden los ciudadanos creer en el compromiso de su país de darles una audiencia justa? Los jueces y otros miembros de la profesión legal deben ser nombrados por mérito y no por su política. Esto debe lograrse mediante la separación de poderes, que es una piedra angular de los principios democráticos. Una vez en su lugar, se les debe garantizar el derecho a trabajar sin trabas.

El poder judicial debe poder confiar y apoyar una fuerza policial independiente y honesta que esté versada en la ley y los derechos humanos de todos los ciudadanos. La policía debe acudir a los tribunales sabiendo que se les exigirá la defensa de los derechos y libertades consagrados en la constitución. No se tolerarán prácticas como la detención arbitraria o el uso excesivo de la fuerza. No puede haber impunidad por mala praxis.

Los jueces deben poder celebrar un juicio justo en el que los sospechosos tengan representación legal y en el que no haya demoras indebidas en los procedimientos. En el caso de menores y adultos vulnerables se deben respetar escrupulosamente todas las normas procesales internacionales.

² www.un.org

El poder judicial debe saber que cuando condena a alguien a una pena de prisión, esa persona estará detenida de acuerdo con los estándares internacionales y no será sometida a tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes mientras esté bajo custodia. Los menores deben ser colocados en centros apropiados y nunca en custodia con reclusos adultos.

Una persona nunca debe ser culpable por asociación y siempre es inocente hasta que se pruebe su culpabilidad.

Un país debe estar dispuesto a someterse a una observación independiente de sus centros de detención para demostrar que cumplen con el estándar internacional de un estado miembro de la ONU. El comité internacional de la Cruz Roja realiza visitas a presos políticos. Amnistía Internacional realiza visitas a países para comprobar el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos en todos los ámbitos. Estas organizaciones pueden hacer recomendaciones sobre cómo se pueden mejorar las condiciones insatisfactorias para garantizar los derechos básicos para todos. Un país con algún interés en brindar derechos humanos a sus ciudadanos debería agradecer estas visitas y participar con los comentarios para mejorar los estándares en todo el país.

Libertad de asociación, reunión y expresión

Las libertades de asociación, reunión y expresión son derechos humanos básicos. Sin ellos, las personas pierden su voz y su capacidad de reunirse para dar a conocer sus sentimientos. Así es como la gente protesta o apoya y hace oír sus opiniones. Muestran los deseos o demandas colectivas de los ciudadanos y transmiten esas opiniones al gobierno. Si en un país no se permite la celebración de reuniones libres de sus ciudadanos, se amordazan sus discursos y su poder para ser escuchados. Corta un canal vital de comunicación ciudadana y priva al gobierno de una comprensión clara de lo que quieren o necesitan sus ciudadanos.

Una prensa libre es vital porque dará a conocer las realidades cotidianas de la vida de las personas y, en consecuencia, es un control sobre el funcionamiento del Estado. La imposibilidad de acceder a una prensa nacional o internacional libre significa que las personas solo pueden leer lo que el gobierno quiere que lean. Se alimentan de una sola narrativa, sin forma de acceder a medios alternativos. El amordazamiento de la prensa y la interferencia con la capacidad de acceder a sitios web extranjeros es una de las formas más efectivas de controlar una población. Se les quitan sus puntos de referencia más amplios y se corta su capacidad para reunir apoyo y disenso. Los aísla efectivamente dentro de un espacio

pequeño. También les roba el conocimiento de que su lucha es presenciada y apoyada por una audiencia internacional más amplia.

Defensa de los derechos humanos

Hay muchos actores que impactan la forma en que se defienden los derechos humanos en un país. Están las grandes organizaciones como Amnistía Internacional, Human Rights Watch y, por supuesto, la ONU. Son de alto perfil con cobertura internacional y tienen peso en la comunidad internacional. Se financian de forma independiente y, por lo tanto, no están obligados a seguir una línea específica en la presentación de informes. Pueden dar opiniones claras e imparciales sobre el estado de los derechos humanos en un país. Sus informes tienen una amplia circulación y pueden ejercer presión sobre los estados para mejorar su desempeño en la provisión de derechos humanos. Pero también hay pequeñas organizaciones, grupos de base que brindan información invaluable sobre lo que realmente está sucediendo en áreas específicas. Conocen el paisaje físico y el costo humano que implica proporcionar o mejorar los derechos humanos sobre el terreno. Pueden proporcionar actualizaciones diarias sobre lo que sucede y tienen los intereses y el apoyo de las comunidades a las que sirven siempre a la vanguardia de lo que hacen. Sin embargo, para poder trabajar en el campo de los derechos humanos, deben tener la libertad de examinar y cuestionar lo que ven y no tener obstáculos en su trabajo. Necesitan que se les proporcione financiación sin ataduras. Si bien el registro y la organización de estos grupos es útil para garantizar que se cubran tantas áreas como sea posible, el registro y el acceso al apoyo del gobierno no deben depender de que repitan una doctrina gubernamental. Sus trabajadores deben ser libres de operar independientemente de la vigilancia policial y denunciar los abusos donde y como los vean.

Se considerará la nueva constitución y el código penal de Cuba para ver si los cambios introducidos son beneficiosos para las personas a las que sirve o si estrechan aún más el nudo sobre la libertad personal y los derechos humanos.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) adoptada por la Asamblea General de la ONU contiene derechos fundamentales que sustentan una sociedad democrática³. Muchas de estas libertades personales, como la de asociación y la de expresión, se dan por sentadas, al igual que la libertad de afiliarse a sindicatos en el lugar de trabajo para negociar mejor los salarios y las condiciones. Si estas libertades básicas están ausentes o significativamente restringidas en un país, la capacidad de cabildear por mejores derechos

³ www.un.org

se restringe severamente. Este desempoderamiento de la capacidad de las personas para defender sus derechos tiene una influencia significativa en su capacidad para mejorar el sistema. Se quedan impotentes para combatir las políticas gubernamentales que pueden mitigar en gran medida en su contra.

Además, los derechos humanos establecidos en la Declaración Universal son reafirmados por muchos países de las Américas que son parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Organización de los Estados Americanos. El artículo 17 de dicho acuerdo establece que 'respetarán los derechos de la persona y los principios de la moralidad universal'. En consecuencia, estos son parámetros universales claros para la protección de los derechos humanos que deben ser respetados por los Estados.⁴

Segunda parte: La situación sobre el terreno en Cuba hoy

La primera parte de este informe ha establecido los parámetros internacionales que se consideran necesarios para defender los derechos humanos en un país. Mirar cómo Cuba se adhiere a estos parámetros dará una buena indicación de las limitaciones que ejerce en la defensa o defensa de los derechos humanos allí.

Comenzando con los derechos de libre reunión y expresión, solo hay que mirar los eventos del 11 de julio de 2021. Ese día, la ciudadanía salió a las calles a protestar como se informa en un artículo del Instituto sobre Raza e Igualdad y Derechos Humanos “El 11 de julio de 2021 y los días siguientes (en adelante, “11J”), se vivió en Cuba una de las mayores protestas en la historia reciente del país. En esa oportunidad, miles de personas salieron a las calles de más de 50 ciudades para expresar pacíficamente su preocupación por el empeoramiento de la crisis sanitaria y económica, y denunciar las políticas impuestas por el gobierno para reducir el espacio cívico. Organizaciones de la sociedad civil registraron más de 124 manifestaciones pacíficas en todo el territorio cubano, que comprendió las 15 provincias y el municipio especial Isla de la Juventud”.⁵

Las protestas iniciadas el 11 de julio de 2021 en Cuba representaron la respuesta de la sociedad cubana a una situación social que se agravaba día tras día. Esto se debe a la incapacidad del Estado cubano para garantizar de manera efectiva el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales y respetar el ejercicio de los derechos civiles y políticos de

⁴ www.cidh.oas.org

⁵ <https://raceandequality.org/>

sus ciudadanos.' ⁶Lo que comenzó como una protesta pacífica de los ciudadanos se convirtió en una situación sangrienta debido a la respuesta de mano dura de la policía y otros actores estatales. 'Un alto número de manifestantes denunciaron graves violaciones a los derechos humanos por el uso excesivo de la fuerza policial, resultando en una muerte, 1.745 acciones represivas, al menos 1.103 detenciones arbitrarias, varios testimonios de agresiones sexuales por parte de la policía, 402 agresiones, 63 hostigamientos, 55 citaciones y cortes de internet en todo el país.'⁷

Los derechos ciudadanos a la expresión y reunión fueron completamente pisoteados. No hubo ningún intento por parte del Gobierno de escuchar los agravios y necesidades de sus ciudadanos, de hecho el presidente cubano Miguel Díaz-Canel Bermúdez fermentó la lucha civil e “incitó a la población civil a salir a las calles a 'actuar', incluso a través de la violencia contra el pueblo que protesta”. ⁸Los derechos humanos de una parte significativa de la población estaban siendo suspendidos por su presidente. El presidente estaba enfrentando a los ciudadanos unos contra otros.

Las cifras antes mencionadas fueron refrendadas además en un informe de la ONG Cubalex que señaló que hubo 1.484 detenciones y el 87% fueron verificadas por los detenidos o sus familiares. El 85% eran hombres y el 14,6% mujeres. Estas personas fueron detenidas por una protesta pacífica que recibió una respuesta brutal de la policía. Esto indica claramente que el derecho a protestar y expresar una opinión está severamente restringido y no son respetados por el gobierno de Cuba.

El trato dado a los detenidos en las protestas del 11J muestra claras violaciones de los derechos básicos de detención. En un informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de 2021 la sección ii 54 destaca ⁹ “La Comisión también ha dado seguimiento a las detenciones generalizadas, ilegales y arbitrarias que se han producido en Cuba en el contexto de las protestas sociales iniciadas el 11 de julio, que han llegado a números alarmantes. Adicionalmente, la CIDH ha dado seguimiento a las condiciones de detención experimentadas por personas que han sido privadas de libertad en este escenario”. Y el inciso ii 55 establece que “específicamente, en el caso de las recientes detenciones relacionadas con protestas, la Comisión ha venido dando seguimiento al número de personas detenidas, las circunstancias de las detenciones, las personas que permanecen privadas de libertad y las detenciones de

⁶ibídem

⁷<https://observacuba.org/ocdh-protetas-de-julio-dejaron-al-menos-1-745-acciones-represivas-en-cuba-de-las-cuales-1-103-fueron-detenciones-arbitrarias/>

⁸norte 5

⁹<https://www.oas.org/en/cidh/docs/annual/2021/Chapters/IA2021cap4B.Cuba-en.pdf>

adolescentes. También ha destacado la falta de información oficial sobre estos temas. Según Cubalex y Justicia 11J para el 9 de diciembre, el número de personas que han sido privadas de libertad en el marco de las protestas es de 1314¹⁰

Como se indica en la primera parte de este informe, debe haber transparencia sobre las condiciones de detención y el paradero de las personas detenidas. Deben aplicarse procedimientos especiales a los adolescentes. Según el informe de la CIDH 2021, las condiciones de detención son deplorables, siendo la norma el hacinamiento, la falta de alimentos y agua y el aislamiento. Estos pueden ser vistos como una forma de trato cruel, inhumano o degradante que viola el derecho a la integridad personal y otros derechos humanos. En cuanto al maltrato a personas detenidas, la CIDH fue informada que personas que participaron en las protestas han sido objeto de torturas y tratos crueles e inhumanos. Al respecto, la Comisión reitera su condena a toda forma de trato cruel, inhumano y degradante, y recuerda que está absolutamente prohibido en cualquier circunstancia.¹¹

Queda muy claro en el informe de la CIDH que Cuba ha hecho poco o nada para proteger a las personas detenidas de más abusos y negligencia. El hecho de que Cuba haya firmado y ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles o Degradantes (CAT) en enero de 1986 y mayo de 1995 respectivamente, no tiene impacto en la realidad actual. El gobierno cubano está descuidando sus responsabilidades en virtud del Tratado a pesar de que se comprometió a cumplirlas. Su comportamiento con los detenidos tras el 11J no muestra ningún interés por la defensa de los derechos humanos en este ámbito.

El trato de esos detenidos se deterioró aún más cuando comenzaron sus juicios. Según informes de la CIDH “la mayoría de los detenidos fueron sometidos a interrogatorios con fines intimidatorios y no contaron con asistencia letrada adecuada. Al respecto, la CIDH recibió información que estas personas habrían sido interrogadas sin conocer el motivo o si los interrogatorios estaban relacionados con una investigación penal. Tampoco han sido informados de su derecho a guardar silencio y de su derecho a la asistencia letrada”¹². Este comportamiento va en contra del derecho humano básico a un juicio justo que permite a un detenido acceder a un abogado antes del juicio e información clara sobre los cargos que se le imputan. Además, los detenidos han sido reclusos en régimen de incomunicación con sus familias. Esto es particularmente grave en el caso de los detenidos menores de edad que son particularmente vulnerables. Mantener a los detenidos en régimen de incomunicación

¹⁰La información fue proporcionada por la organización Cubalex y el Grupo de Trabajo sobre Presos Políticos, Justicia 11J, el 9 de diciembre de 2021

¹¹n 9 párr 63

¹²n 9 párr 72

equivale a desaparición forzada. Cuba firmó la Convención para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas en febrero de 2007 y la ratificó en febrero de 2009. El gobierno cubano no está cumpliendo con sus obligaciones bajo este tratado.

El hecho de no tratar a las personas con problemas médicos durante la detención también demuestra insensibilidad y un total desprecio por su salud y bienestar general. En el caso de Luis Robles Elizastegui quien se encuentra detenido sin acceso a sus medicamentos a pesar de padecer gastritis crónica, la CIDH ha otorgado medidas cautelares a su favor.¹³

El gobierno cubano no permite que la Cruz Roja o Amnistía Internacional realicen visitas de monitoreo para ver las condiciones de detención o para ver que se respeten los derechos humanos en los juicios¹⁴. Es el único país de las Américas que no permite monitores internacionales. Esto dice mucho de su desprecio por los derechos humanos.

En el juicio, 'según el informe, muchas personas fueron juzgadas en grupo, sin segregación de casos, en su mayoría en audiencias a puertas cerradas en las que la única prueba presentada fue el testimonio de los agentes de seguridad del Estado.¹⁵

Estos juicios sumarios con detenidos esposados de pies y manos y rodeados de soldados y otros agentes estatales presentan una imagen escalofriante del poder del Estado para intimidar y hacer caso omiso de las normas internacionales sobre juicios.

Los derechos humanos en cualquier país están integrados en su sistema legal. Deben establecerse claramente y estar disponibles para todos los ciudadanos por igual. Deben ser confirmados en la práctica por los tribunales bajo la dirección del poder judicial. Por lo tanto, como se indica en la primera parte de este informe, es esencial contar con un poder judicial independiente. Debe estar separado del gobierno de turno y debe permitirse defender el derecho nacional e internacional. Debe ser capaz de responsabilizar a todos, incluidos la policía y los actores estatales, de cumplir con altos estándares de comportamiento. No debe haber colusión para sofocar la disidencia a favor de avanzar en la política del gobierno. Todos los ciudadanos deben tener los mismos derechos, incluso si esto significa permitir la crítica de las políticas gubernamentales y hacer que los representantes electos rindan cuentas. Por eso, las críticas al poder judicial cubano por parte de Amnistía Internacional son preocupantes:

¹³ <https://ghrtv.org/cuba-inter-american-comission-of-human-rights-grants-precautionary-measures-in-fav-our-of-luis-robles-elizastegui>

¹⁴ <https://www.amnesty.org/es/ultimas/noticias/2022/03/cuba-amnesty-llama-a-manifestantes-a-ensayos-de-acceso/>

¹⁵N 9 párrafo 73

“el sistema judicial está firmemente bajo control político, lo que socava gravemente el derecho a un juicio justo.

La Asamblea Nacional de Cuba elige al Presidente, al Vicepresidente y a los demás magistrados del Tribunal Supremo Popular, así como al Fiscal General y al Fiscal General Adjunto.

Los abogados defensores son empleados del gobierno y no suelen cuestionar a los fiscales ni las pruebas presentadas por los servicios de inteligencia del estado¹⁶.”

Cuba está incorporada a la DUDH y por lo tanto sujeta a sus disposiciones. Además, la DUDH es ampliamente reconocida como derecho internacional consuetudinario. Los artículos 5 a 11 de la DUDH otorgan “el derecho a una audiencia justa y pública por un tribunal independiente e imparcial”, la igualdad ante la ley, la protección contra tratos crueles o degradantes, el derecho a no ser arrestado o detenido arbitrariamente y a la presunción de inocencia mientras no se demuestre lo contrario, así como el derecho a una adecuada defensa. De lo anterior se desprende perfectamente que existen severas limitaciones a la defensa de los derechos humanos y en consecuencia Cuba no se adhiere a sus obligaciones en la DUDH.

Según DemoAmlat “La democracia se sostiene sobre los principios de la libertad de expresión y de asociación en el libro del ejercicio del voto”¹⁷. Podría argumentarse que votar en Cuba es libre, pero ciertamente no es justo. El voto en Cuba es obligatorio para mayores de 16 años y la participación es generalmente alta. Sin embargo, solo existe un partido oficial, el Partido Comunista de Cuba (PCC). Si bien los candidatos para la elección a todos los niveles de poder, excepto los cargos municipales, se presentan en las elecciones, no hay elección de candidato y el electorado solo puede votar por el nombre único en la boleta. El estado comunista de partido único prohíbe el pluralismo político, y el informe Freedom House de 2021 le dio a Cuba una puntuación de 1/40 en derechos políticos.¹⁸

La constitución identifica al PCC como el “motor superior de la sociedad y del Estado”. Todos los demás partidos políticos son ilegales. La disidencia política es un delito punible y los disidentes son sistemáticamente hostigados, detenidos, agredidos físicamente y encarcelados por infracciones menores. Ataques de turbas supuestamente espontáneos, conocidos como “actos de repudio”, a menudo se utilizan para silenciar a los disidentes políticos. Las restricciones a la libertad de reunión siguen siendo una forma clave de control

¹⁶ <https://www.amnesty.org/en/latest/press-release/2015/09/cuba-human-rights-at-a-glance/>

¹⁷ www.DemoAmLat.com

¹⁸ <https://freedomhouse.org/country/cuba/freedom-world/2021>

político. Las fuerzas de seguridad y los asaltantes respaldados por el gobierno suelen disolver reuniones pacíficas o protestas de disidentes políticos y activistas cívicos. La organización no gubernamental (ONG) con sede en Madrid, Prisoners Defenders, informó que las autoridades cubanas tenían 251 presos políticos en septiembre de 2021.¹⁹

El Observatorio Cubano de Derechos Humanos (OCDH), una organización no gubernamental con sede en Madrid, informó sobre 1.800 detenciones arbitrarias de disidentes pacíficos durante 2020. Como ha sido habitual en los últimos años, estas detenciones normalmente se llevaron a cabo sin supervisión legal y se combinaron con detenciones domiciliarias, allanamientos, multas, decomiso de pertenencias, palizas y amenazas. Estas breves detenciones por motivos políticos de disidentes políticos y periodistas independientes fueron una táctica represiva clave bajo el gobierno de Raúl Castro, y han continuado de manera similar bajo Díaz-Canel²⁰.

El voto es obligatorio, pero el resultado es una conclusión inevitable, el PCC ganará cada vez. Los grupos disidentes intentaron presentar candidatos independientes en las elecciones municipales de 2017, pero las autoridades bloquearon con éxito sus candidaturas y se aseguraron de que ninguna de ellas apareciera en la boleta electoral. Ya lo habían hecho en el proceso electoral de 2015, lo que advirtió al régimen para las elecciones sucesivas. Del mismo modo, las fuerzas de seguridad se movilizaron para reprimir cualquier actividad de la oposición tanto durante el referéndum constitucional de febrero de 2019 como durante la elección del presidente por parte de la Asamblea Nacional en octubre de 2019.²¹

Si bien los ciudadanos cubanos pueden votar y lo hacen, es un ejercicio inútil ya que el sistema está en contra de la alternabilidad y la protección de los derechos humanos.

La Constitución es el marco de las leyes que establecen los derechos y libertades personales. En 2019 se refrendó la Constitución vigente, con una participación electoral del 84% y con 90% de aprobación. Una abstención (15%) y rechazo (9%) históricos si se compara con el referendo constitucional de 1976. Antes de la adopción de los cambios, hubo una consulta ciudadana (cuyos resultados no son vinculantes según la Ley Electoral) y debate en el proceso, sin duda facilitado por el acceso ampliado a Internet que ayudó a difundir información²². Los derechos que se fortalecieron incluyen el derecho a la propiedad privada, la prohibición de la discriminación por orientación sexual, la garantía de los derechos

¹⁹Ibidem B1

²⁰ibídem

²¹Ibidem B2

²² <https://www.wola.org/analysis/cubas-new-constitution-explained/>

reproductivos y la protección contra la violencia de género y el establecimiento de la presunción de inocencia en los procesos penales y el derecho de hábeas corpus. “Los cambios en la nueva Constitución cubana son innegablemente significativos²³ (...) Hay señales de cambio en el pensamiento de la dirigencia política y de la población en su conjunto”²⁴. Si bien los cambios no fueron lo suficientemente lejos para todos, se consideró que eran un paso en la dirección correcta.

En mayo de 2022 la Asamblea Nacional de Cuba aprobó un nuevo Código Penal que entró en vigor a mediados de agosto. En contraste con el proceso de reforma de la Constitución en 2019, existen preocupaciones sobre la falta de transparencia y consulta pública en torno a este proceso²⁵. En un comentario de WOLA, un grupo de defensa de los derechos humanos en las Américas en julio de 2022, se plantean preocupaciones sobre una serie de cambios en el código penal.

1. Aumenta a 24 el número de delitos punibles con la muerte o la cadena perpetua. Estos delitos generalmente se relacionan con cuestiones de seguridad del Estado que a menudo se definen vagamente. También incluye la tortura como delito punible con cadena perpetua tras la ratificación de la CAT por parte del gobierno.

2. Incluye el castigo por emitir o recibir financiamiento extranjero, criminalizando el financiamiento público o privado y potencialmente permitiendo a las autoridades cubanas procesar a los cubanos que viven en el extranjero. El financiamiento está vagamente definido en el código.

3. Impide que los ciudadanos desafíen a las autoridades. Los derechos de una persona garantizados en la Constitución pueden ser suspendidos si se los considera una amenaza para el sistema político de Cuba. Estas amenazas podrían incluir el disenso público o la expresión enmarcada en una reunión o protesta pacífica. Hay pocos mecanismos legales para influir, cambiar o enmendar la Constitución y la gente prácticamente no tiene voz en su gobierno electo. La criminalización de la disidencia significa que las organizaciones de base tienen poco poder para presionar por el cambio.

4. Los canales de Internet y las redes sociales ahora están incluidos en el Código Penal, lo que hace punible la organización de reuniones de protesta.

²³ibídem

²⁴ibídem

²⁵ <https://www.wola.org/analysis/5-preocupaciones-sobre-el-codigo-penal-cuba/>

5. El código incluye delitos basados en el género pero significativamente no incluye el feminicidio. El grupo local “Yo Si Te Creo” registró 34 feminicidios en 2021.²⁶

Los avances logrados en materia de derechos personales y humanos en la Constitución de 2019 se han visto erosionados por el nuevo Código Penal. Defender los derechos humanos en Cuba es ahora más difícil que nunca. El gobierno está estrechando la red en torno a todas las formas de protesta y disidencia con nuevas reglas duras y recortes a finanzas vitales.

En un artículo publicado en UN Chronicle, Ban Ki-moon, el octavo Secretario General de la ONU escribió: “la libertad de expresión es un derecho humano fundamental, consagrado en el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Pero en todo el mundo, hay gobiernos y aquellos que ejercen el poder que encuentran muchas formas de obstruirlo”²⁷. Esto es particularmente cierto para Cuba. También dijo “las personas tienen derecho a la información que afecta sus vidas, y los Estados tienen el deber de proporcionar esta información. Tal transparencia es esencial para un buen gobierno”²⁸. La aprobación del nuevo Código Penal es una amenaza para los medios independientes. El Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ) ha expresado su alarma por sus restricciones a la financiación extranjera. La investigadora principal de América Latina y el Caribe del CPJ, Ana Cristina Núñez, expresó que “con el nuevo código penal, las autoridades cubanas continúan construyendo un régimen legal intrincado y perverso de censura y asestan un golpe devastador a los medios y periodistas independientes”²⁹.

Una prensa libre es una herramienta vital para la protesta. Permite que la información circule libremente y presenta puntos de vista diversos ya menudo críticos. Informa a los ciudadanos de las vulneraciones de derechos que se están produciendo y les informa de lo que legítimamente pueden exigir a su gobierno. Así que no es de extrañar que el gobierno cubano haya criticado tanto a la prensa local e internacional. En un artículo sobre libertad de prensa en La Voz de América (VOA), Edith Rodríguez Cachera, vicepresidenta del organismo de control de medios Reporteros Sin Fronteras en Madrid, dijo que “después de la represión de los medios independientes durante las protestas de julio, Cuba había centrado su atención en la prensa internacional”³⁰. A cinco periodistas de la agencia de noticias EFE se les

²⁶Ibidem nos 1-5

²⁷ <https://www.un.org/en/chronicle/article/freedom-expression-fundamental-human-right#:~:text=Freedom%20of%20expression%20is%20a,many%20ways%20to%20obstruct%20it>

²⁸Ibidem

²⁹ <https://cpj.org/2022/05/cpj-condena-el-nuevo-codigo-penal-de-cuba-como-una-amenaza-a-los-medios-independientes/>

³⁰ <https://www.voanews.com/a/antes-de-protestas-cuba-revoca-credenciales-medios-extranjeros/6317183.html>

revocaron las credenciales antes de las protestas previstas en Cuba. EFE es la mayor organización de medios extranjeros en Cuba con una fuerte presencia en América Latina y el mundo de habla hispana. Estas restricciones han sido criticadas por la UE y organizaciones periodísticas, sin embargo, la embajada de Cuba en Madrid se ha negado a responderlas.

El país sigue estando, año tras año, entre los peores de América Latina en libertad de prensa, y ocupa el puesto 171 de los 180 países analizados en el Índice Mundial de Libertad de Prensa 2020 de Reporteros sin Fronteras (RSF). El Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ) incluye a Cuba en una lista de los 10 países con mayor nivel de censura del planeta.³¹

Después de las protestas del 11J hubo arrestos y detenciones a cargo de los medios locales y la Sra. Cachers comentó: "No contento con silenciar a toda la prensa local con la cárcel y el exilio, ahora quiere hacer esto con la prensa extranjera"³².

Normando Hernández González, del Instituto Cubano para la Libertad de Expresión y Prensa, dijo a la VOA que "decenas" de periodistas independientes en la isla no pudieron hacer su trabajo porque se encontraban bajo arresto domiciliario efectivo. Es otra expresión vergonzosa del régimen totalitario en Cuba que busca silenciar a cualquiera que se oponga al régimen o que quiera denunciar lo que realmente está pasando³³. Al encarcelar efectivamente a los periodistas en sus hogares, el gobierno cubano los está deteniendo arbitrariamente y una vez más ignorando sus obligaciones bajo la DUDH. El artículo 3 de la DUDH establece que "toda persona tiene derecho a la vida, la libertad y la seguridad personales", mientras que el artículo 9 agrega que "nadie será sometido a arresto, prisión o exilio arbitrarios".

Con la inclusión del internet y las redes sociales en el Código Penal, el gobierno cubano ha ampliado aún más sus estrategias de control sobre la libertad de expresión y reunión. Aquellos que 'inciten' contra el orden socialista pueden ser encarcelados por cinco o diez años si usan las redes sociales para hacerlo.³⁴

El gobierno cubano está pisoteando el derecho a la expresión que se comprometió a defender cuando firmó la DUDH. Con el entramado legal se busca que sus ciudadanos no lean ni vean la realidad del descontento social y la protesta. Tales limitaciones a la libertad de prensa perjudican verdaderamente la defensa de los derechos humanos en Cuba. Privados de los

³¹ <https://freedomhouse.org/article/deep-concern-cuba-reelected-un-human-rights-council>

³² N 30

³³ ibídem

³⁴ <https://www.theguardian.com/world/2022/may/16/cuba-parliament-penal-code-updated>

medios para organizar reuniones de protesta y enfrentando castigos draconianos si lo hacen, los cubanos luchan por hacer oír su voz.

Las ONG juegan un papel importante en la supervisión de la vida diaria en un país. Son organizaciones sobre el terreno que tratan con personas a nivel de base. A través de su campo elegido, ven las realidades sobre el terreno de muchas personas vulnerables en áreas como la vivienda, la educación o los asuntos rurales. Están bien situados para asesorar y dirigir la financiación a quienes más lo necesitan. Es importante que sean organizaciones independientes y que puedan realizar su trabajo sin interferencias indebidas del gobierno. Deben ser capaces de desafiar el statu quo y señalar prácticas desleales que pueden conducir a la violación de los derechos humanos de algunos segmentos de la comunidad. Deben ser la voz de estas comunidades cuando las infracciones son evidentes. Trabajan en áreas donde la confianza es vital y las personas deben saber que se promoverán sus necesidades. El personal de las ONG debe tener libertad para trabajar sin temor a represalias por parte de las agencias estatales. Las ONG pueden ser críticas con las políticas estatales y la distribución injusta de los recursos, pero ese es su cometido, desafiar y luchar por sus comunidades.

Para poder proteger y apoyar a una comunidad, una ONG debe poder operar independientemente de las restricciones externas. Su fuente de financiación debe ser segura y su personal debe gozar de libertad para realizar su trabajo. Desafortunadamente en Cuba las ONG deben estar registradas y son controladas por el gobierno. Citando la Ley de Asociaciones de 1985, el gobierno se niega a registrar cualquier organización nueva que no esté supervisada por el Estado³⁵. Por lo tanto, las ONG en Cuba siguen la línea del partido o enfrentan las consecuencias. Dado lo dicho anteriormente sobre la libertad de expresión, las sanciones por incumplimiento de las normas gubernamentales son duras y arbitrarias. La financiación de las ONG se ha visto gravemente afectada por la prohibición de recibir dinero de fuentes externas, prevista en el artículo 143 del Código Penal. Se dirige a personas que reciben financiación extranjera que pueden estar actuando por cuenta propia o en nombre de “organizaciones no gubernamentales, instituciones internacionales, asociaciones...”³⁶. Además, lo que el código define como “financiamiento” es extremadamente vago, lo que podría potencialmente permitir que el gobierno sancione arbitrariamente cualquier recurso

³⁵ <https://freedomhouse.org/country/cuba/freedom-world/2022>

³⁶ <https://www.wola.org/analysis/5-preocupaciones-sobre-el-codigo-penal-cuba/>

que tenga como objetivo apoyar o incentivar acciones contra el Estado o el orden constitucional".³⁷

El gobierno de los EEUU ha contribuido con grupos en Cuba que promoverían la democracia, pero Cuba rechazó un llamado reciente del gobierno de los EEUU para solicitar financiamiento. El gobierno de Biden anunció en julio una convocatoria de solicitudes para otorgar hasta \$6,25 millones a organizaciones no gubernamentales e individuos como parte de un programa de décadas de duración autorizado por la ley estadounidense para "promover un cambio democrático pacífico y no violento en Cuba". Estados Unidos abrió la convocatoria a solicitudes de grupos que brindarían asistencia humanitaria para personas perseguidas y para aquellos que "empoderan a los cubanos a través del acceso a la información". El gobierno de EEUU dejó en claro que los destinatarios "no servirán como agentes ni actuarán bajo la dirección de USAID". Cuba criticó el financiamiento estadounidense para programas de "promoción de la democracia" como intervencionista e ilegal, con el objetivo de derrocar al gobierno.³⁸

Está claro que las ONG oficiales no pueden cumplir su función de defensa de los derechos humanos en Cuba y estas organizaciones son en realidad GO ya que están amarradas por el gobierno cubano.

Los trabajadores han salvaguardado tradicionalmente sus derechos a salarios y condiciones de trabajo justos a través del movimiento sindical. Diferentes categorías de trabajadores se afilian a su sindicato de sector y pagan cuotas al organismo representativo. A cambio, esperan que los representantes ejerzan presión y defiendan sus derechos. Un sindicato del sector o un conjunto de sindicatos entablan negociaciones con el gobierno para garantizar salarios dignos y condiciones decentes. Cuando los sindicatos unen sus fuerzas, tienen un poder de negociación colectiva significativo y pueden obligar a los patrones a aumentar los salarios o mejorar las condiciones. En Cuba, sin embargo, sólo existe un sindicato dirigido por miembros destacados de un único partido político. Está organizado bajo la bandera de la Central de Trabajadores de Cuba (CTC) que fue fundada en 1939. Desde esa fecha existe en Cuba una única central sindical nacional. Según el informe de Freedom House sobre Cuba, los trabajadores cubanos no tienen derecho a la huelga ni a la negociación colectiva, y los

³⁷ibídem

³⁸ <https://www.reuters.com/world/americas/cuba-slams-us-funding-promote-democracy-illegal-2022-09-02/>

sindicatos independientes son ilegales³⁹. Aunque los trabajadores pagan cuotas mensuales de aproximadamente el 1% de sus salarios, parecen recibir poco a cambio.

Dado el pobre historial del gobierno cubano en la provisión de derechos humanos, hay muchas personas que se dedican a salvaguardar los derechos humanos para todos. Estos Defensores de Derechos Humanos (DDH) corren el riesgo de ser hostigados, arrestados, torturados o exiliados forzados para hacer campaña por los derechos de sus conciudadanos. La preocupación internacional por el tratamiento de los DDH es fuerte, como lo demuestra un reciente informe de prensa del Departamento de Estado de EEUU: “Estados Unidos está profundamente preocupado por las duras sentencias en curso de los manifestantes políticos en Cuba (...) Los jueces cubanos han sentenciado a más de 550 manifestantes cubanos a más de 4.000 años combinados. Los manifestantes son condenados a prisión, trabajos forzados u otras medidas punitivas. Estos números incluyen más de 20 manifestantes arrestados como menores de edad”⁴⁰. Se trataba de ciudadanos comunes que salieron a las calles a defender sus derechos y que fueron tratados brutalmente por su participación en las protestas. Hay muchos grupos y organizaciones en Cuba que luchan por defender los derechos. Uno de esos grupos es las “Damas de Blanco”, un movimiento de oposición fundado en 2003 por esposas y otras mujeres familiares de disidentes encarcelados y aquellos que han sido hechos desaparecer por el gobierno. Estas valientes DDH se enfrentan al hostigamiento policial constante y a la amenaza de arresto. Una de sus integrantes, Laura Pollan, dijo: “empecé luchando por mi esposo, luego por el grupo, ahora es por cambios para el bien del país”⁴¹. Su objetivo es asegurar la liberación de los familiares encarcelados.

En 2016, un grupo de abogados de derechos humanos, Cubalex, fue atacado por el gobierno cubano. Su oficina fue allanada sin orden judicial y se llevaron computadoras portátiles y documentos de trabajo. Los miembros del equipo Cubalex fueron interrogados, cacheados y detenidos arbitrariamente. “Esta no fue la primera vez que el gobierno cubano atacó a la organización y sus miembros—en 2015, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió medidas cautelares para salvaguardar la vida del personal de la organización debido a una campaña de difamación y hostigamiento sostenido por parte de las autoridades gubernamentales”⁴². Estos son solo dos de los muchos individuos y grupos que arriesgan su libertad y seguridad para defender los derechos humanos en Cuba frente al régimen totalitario en el poder.

³⁹ <https://freedomhouse.org/country/cuba/freedom-world/2022>

⁴⁰ <https://www.state.gov/the-harsh-sentencing-of-human-rights-defenders-in-cuba/>

⁴¹ <https://tavaana.org/es/es/content/damas-blancas-marchando-cambio-cuba-0>

⁴² <https://rfkhumanrights.org/human-rights-lawyers-forced-into-exile>

En 2005, las Naciones Unidas establecieron el Consejo de Derechos Humanos (CDH). Debía establecer un mecanismo de Examen Periódico Universal como uno de sus pilares centrales. El CDH debía concentrarse en revisar la implementación en un país de los tratados internacionales que había firmado y su desempeño en todas las áreas de protección de los derechos humanos. Esto se hace a través de un sistema conocido como Examen Periódico Universal (UPR). Las revisiones se realizan cada cuatro años y medio y se brinda retroalimentación sobre el desempeño del Estado revisado. El desempeño de Cuba en las revisiones ha sido crítico. En los tres ciclos del Examen Periódico Universal (EPU), Cuba ha recibido severas advertencias sobre violaciones a la libertad de asociación y expresión, persecución política, detenciones arbitrarias, prohibiciones de libre circulación nacional e internacional, ausencia de independencia judicial, censura, control de internet, y la escasez de pluralidad de medios⁴³. Clasificado como un régimen autoritario y ubicado en el puesto 143 de los 167 países y territorios que figuran en el *Índice de Democracia 2019 de la Unidad de Inteligencia de The Economist*⁴⁴, Cuba también ha obtenido múltiples clasificaciones bajas por parte de varias organizaciones de derechos humanos y libertad de expresión. Por ejemplo, en su informe más reciente, Human Rights Watch (HRW) destacó la continua represión y castigo del gobierno cubano a la disidencia y la crítica pública mediante palizas, denigración pública, restricciones de viaje y despidos arbitrarios.⁴⁵

Cuba no se ha esforzado por implementar las recomendaciones de los diversos EPU y, aunque ha participado en el proceso, su historial de derechos humanos no ha mejorado. El hecho de que a Cuba se le haya otorgado un asiento en el CDH es desconcertante y ha generado preocupación en la comunidad internacional. Sin duda, un requisito previo para un puesto en el CDH debe ser el compromiso de defender las normas internacionales de derechos humanos y el compromiso de mejorar esos derechos en la legislación y en la práctica.

⁴³ <https://freedomhouse.org/article/deep-concern-cuba-reelected-un-human-rights-council>

⁴⁴ <https://www.eiu.com/topic/democracy-index/>

⁴⁵N 43

Conclusión

El peso de la evidencia publicada por respetadas organizaciones independientes que incluyen, entre otras, a la ONU y Amnistía Internacional, muestra claramente que en Cuba no existen estándares democráticos relevantes para los derechos humanos. Queda claro de lo anterior que los derechos humanos en todos los ámbitos de la vida en Cuba están ausentes. Faltan los parámetros internacionales normales de derechos humanos. El derecho a la libertad de reunión y expresión está estricta y brutalmente restringido, como lo demuestra el trato y la detención continua de los participantes del 11J. Sus condiciones de detención están muy por debajo de los estándares internacionales y el gobierno cubano no permite monitorear las condiciones de los detenidos. Esto es desconcertante ya que uno de los pocos tratados internacionales que Cuba ha ratificado es la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Obviamente, la ratificación fue solo en papel.

El descuido de los derechos humanos también es evidente en el tratamiento previo al juicio con falta de notificación de cargos, falta de representación legal y largas demoras en el debido proceso. Aunque el habeas corpus está consagrado en la Constitución, no se practica en situaciones cotidianas. El poder judicial no es independiente y no responsabiliza a la policía por los malos tratos a los detenidos.

Si bien la participación electoral es alta, hay un candidato de un solo partido en la boleta electoral y cualquier intento de presentar alternativas es inconstitucional y su aspiración puede ser considerada como una amenaza al orden y la seguridad del Estado, lo que de acuerdo al Código Penal puede ser castigado con pena de muerte o cadena perpetua.

La libertad de prensa es inexistente y los medios de comunicación son propiedad y están dirigidos por el gobierno. Los periodistas son objeto de continuo hostigamiento y en ocasiones de exilio.

Las ONG y los sindicatos se ven severamente restringidos en su capacidad de representar a la gente. Solo pueden operar las ONG que están registradas en el Estado, fieles al Partido Comunista de Cuba, y hay un solo organismo sindical que responde a los intereses del gobierno.

Los DDH son monitoreados rigurosamente y sujetos a medidas draconianas cuando expresan la disidencia del gobierno. El arresto arbitrario y el maltrato de DDH son comunes, al igual que el cierre de sus oficinas y la incautación de materiales y equipos. Muchos DDH se han visto obligados a huir de Cuba para sobrevivir.

El gobierno cubano como miembro de las Naciones Unidas está sujeto a revisión bajo el sistema EPU pero ha optado por ignorar todas las recomendaciones del procedimiento. Como miembro del CDH, se espera que Cuba observe sus obligaciones de derechos humanos y se esfuerce por cumplir sus compromisos con estos estándares internacionales universalmente aceptados. Claramente este no es el caso.

La defensa de los derechos humanos cubanos se lleva a cabo en gran parte fuera del país con muchos actores valientes que operan en el país. Las limitaciones impuestas a los derechos humanos en Cuba son puestas en práctica por el gobierno cubano. Mientras no haya un cambio radical en el comportamiento del gobierno, las limitaciones a la defensa de los derechos humanos en Cuba permanecerán inalterables.

DemoAmlat extiende un agradecimiento a la especialista

encargada de elaborar el informe:

Elizabeth Anne Headley. Licenciada en criminología y derecho por la Open University de Reino Unido. Candidata a magíster en Derechos Humanos por la Queen's University Belfast.

23

PAG.

staff



Dirección Ejecutiva

Leandro Querido



Dirección de Desarrollo Institucional

Jesús Delgado



Coordinación para Estados Unidos

Ann M. Ravel



Coordinación para Brasil

Marcelo Peregrino



Coordinación Regional para Brasil

Paula Gomes



Coordinación para México

Luis Miguel Santibáñez



Coordinación Regional para México

Edith Aranzasú Abad Bazán



Coordinación de Contenido

Johanna Cilano



Coordinación de Transparencia Electoral Ediciones

Cecilia Galiñanes



Coordinación de Tecnología Electoral y Análisis de Datos

Eduardo Repilloza Fernández



Coordinación Académica

Constanza Mazzina



Coordinación y Articulación con Autoridades Electorales

Bárbara Benetti



Coordinación de Comunicaciones

Brunella Marchionna



  @demoamlat

www.demoamlat.com